



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

“Archivo Sonoro y el Material Audiovisual del Teatro Colón, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad.”

Artículo 1º.- Declárese al archivo Sonoro y al material audiovisual del Teatro Colón, sito en Tucumán 1171, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 56A, Parcela 000, patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 1227, en el marco del artículo 4º inciso h) Colecciones y Objetos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad, según lo establecido en Artículo 10º de la Ley N° 1227, los bienes declarados por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como objeto declarar al material audiovisual del Teatro Colón, sito en Tucumán 1171, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 56A, Parcela 000, como patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 1227, en el marco del artículo 4º inciso h) Colecciones y Objeto. El presente proyecto tiene como antecedente al Expediente 398-D-2022 de autoría de la Diputada María Patricia Vischi.

El Teatro Colón de Buenos Aires es una de las salas de ópera más importantes del mundo. Su rico y prestigioso historial y las excepcionales condiciones acústicas y arquitectónicas de su edificio lo colocan al nivel de teatros como la Scala de Milán, la Ópera de París, la Ópera de Viena, el Covent Garden de Londres y el Metropolitan de Nueva York.

El edificio actual fue inaugurado el 25 de mayo de 1908 con una función de Aida. En sus inicios, el Colón contrataba para sus temporadas a compañías extranjeras. A partir de 1925 contó con sus propios cuerpos estables –Orquesta, Ballet y Coro- y sus propios talleres de producción, lo cual le permitió, ya en la década de 1930, organizar sus propias temporadas financiadas por el presupuesto de la Ciudad. Desde entonces, el Teatro Colón cuenta con capacidad para realizar íntegramente la totalidad de una producción gracias al profesionalismo de sus cuerpos escenotécnicos especializados.

A lo largo de su historia tanto cantantes, bailarines y directores de importancia de los últimos 110 años han presentado su arte en su escenario, sin dejar de mencionar a los numerosos solistas instrumentales y orquestas sinfónicas y de cámara que han ofrecido veladas inolvidables. También es frecuente que los compositores vengan al Colón a dirigir o supervisar los estrenos de sus propias obras. Muchos maestros de primer orden, directores de escena, maestros de baile y directores de coro trabajaron aquí sostenidamente hasta lograr sus metas artísticas.

A partir de 2010, el Teatro Colón exhibe un edificio restaurado en todo su esplendor original, dando un marco de distinguida jerarquía a sus presentaciones. Por todas estas razones, el Teatro Colón es un orgullo de la cultura argentina y un centro de referencia para la ópera, la danza y la música académica en todo el mundo.

El Teatro atesora a lo largo de toda su historia un valioso acervo de bienes culturales compuesto por diferentes tipos de documentos y objetos. Entre ellos el archivo sonoro y audiovisual, compuesto de innumerables registros de operas memorables como de sus cantantes, directores de orquesta y músicos solistas. Estos registros históricos, dan testimonio de versiones de óperas y conciertos que tuvieron lugar a través de la larga historia de nuestro Teatro Colón. Son únicos en su especialidad, cuentan con actuaciones de artistas como Marta Argerich, Bruno Gelber, Daniel Barenboim, Plácido Domingo, Victoria de los Ángeles, Montserrat Caballé, Eva Marton, por nombrar solo algunos que nos permiten testimoniar lo expresado.

Por lo expuesto, se propone la incorporación de dichas colecciones como Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad por sus valores históricos, científicos y referenciales, siendo que, como fuente primaria de información, se constituye como un relevante documento testimonial, de carácter esencial, para el reconocimiento de los valores identitarios del Teatro y para la investigación histórica de la ópera, la danza y la música académica en todo el mundo.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento con la aprobación del presente Proyecto de Ley.